DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 14116 / 2017 **Asunción, 16 de junio de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd ""Pavimento tipo empedrado en las calles Cerro León e/ Pikysyry y Angostura, Angostura e/ Cerro León y Humaitá, Pikysyry e/ Cerro León y Humaitá del Barrio San Juan de la Ciudad de Viileta." INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 316831ID N°331971.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El porcentaje del anticipo que figura en el SICP (20%) no coincide con lo indicado en la carta de invitación (25%).-

2. Consultamos a la convocante por que han indicado NO APLICA en el punto 7 de las condiciones del contrato.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Erica Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

DNC/DAM/GB